

10 de junio de 2021

Señor
Contralor General de La República
Presente:

MATERIA: Denuncia por excesiva planta de asesores de Dirección en el Instituto Nacional de Derechos Humanos y afectación del límite presupuestario establecido para ello.

Junto con saludar, y en representación de la Asociación de funcionarias y funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos, AFFINDH, venimos en denunciar las irregularidades que se detallan referidas a la contratación excesiva de asesores y asesoras bajo la dirección actual del Sr. Sergio Micco Aguayo.

Según la información disponible en transparencia activa de nuestra institución la planilla de asesores/as, y de colaboradores/as de los asesores/as, comprometería la responsabilidad administrativa del INDH, pues estaría excediendo el 5% del presupuesto anual 2021 asignado al subtítulo 21 (contrataciones código del trabajo, honorarios), cuyo monto total debiera ser \$398.574.400.- pesos.

Esto se encuentra regulado en la Res. Exenta 121, del 16 de marzo de 2020, donde en su Art.8 Gabinete, señala “para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, el Director/a contará con un Gabinete integrado por asesores/as que lo apoyarán en aspectos estratégicos para su gestión, entre los que se deberá considerar los de Comunicaciones, Gestión Territorial y Asesoría Jurídica Administrativa, entre otras. Sus funciones e integrantes los definirá el Director/a, según las necesidades que detecte y las prioridades que fije. No obstante, el conjunto de sus remuneraciones brutas anuales no podrá superar el 5% del subtítulo 21 “Gastos en Personal”, según establezca para cada año la Ley de Presupuestos del Sector Público; y su número no podrá superar, además, el 5% de los funcionarios/as contratados/as según el Código del Trabajo. En todo caso el Gabinete siempre deberá organizar y coordinar todos los antecedentes, información y agenda de las actividades que realice el/la Director/a; en conjunto con el área, unidad o sede que corresponda, las reuniones del/la director/a, con áreas o unidades internas, asociaciones de funcionarios/as, con personas o entidades externas y con representantes de la sociedad civil; la realización de eventos de carácter internacional, relacionados con temas de derechos humanos; los temas de carácter internacional que el/la Director/a encomiende, entre otros”.

Se adjunta planilla que enumera a las y los asesores, el tipo de contratación y la remuneración comprometida, información obtenida del portal de transparencia activa abril 2021, que indicaría un exceso al menos en un 45% el presupuesto asignado en la Resolución Exenta 121, del 16 de Marzo de 2020, montos que no consideran al abogado de Dirección Cesar Toledo, por carecer de información relativa a si su Sueldo, correspondería a una renta fija (Establecida en UF) o a una renta Variable mensualmente y que tampoco considera, los eventuales aumentos de Remuneración consignados a Asesores.

Por otro lado, resulta necesario enfatizar que una de las asesoras de Dirección, Valentina Avendaño, a cargo de la Unidad de Registro, cumpliría funciones directivas (coordinación y dirección de equipos de una unidad recién creada por esta administración). Llama la atención que el profesional Rodrigo Márquez Arellano, contratado con remuneración a honorarios equivalente a una Jefatura, quien labora en la Unidad de Estudios y Memoria, cumpliría las mismas funciones que la jefatura de dicha unidad, quien fue elegida por Alta Dirección Pública, Unidad que además cuenta con un staff permanente de Profesionales que no justificaría el apoyo, que este profesional prestaría a Dicha Unidad, sin haber pasado por algún concurso público.

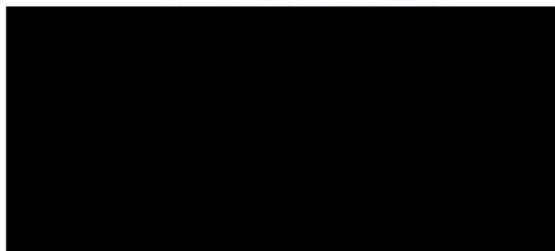
Lo anteriormente señalado estaría prohibido según la resolución citada y el Art. 12 de la Ley 20.405 que señala “las personas que desempeñen funciones directivas en el Instituto serán seleccionadas mediante concurso público efectuado por el Servicio Civil...el Instituto deberá cumplir con las normas establecidas en el decreto Ley 1.263 sobre administración financiera del Estado”.

Inspiradas en el principio de transparencia, esta Asociación ha levantado esta preocupación en reuniones sostenidas con asesores de Dirección, solicitando la nomina de personal profesional por escrito, a través del Memorándum 001 del 11 de mayo de 2021, cuyo punto solo fue contestado vía correo electrónico de manera incompleta por parte de la Jefa de personas, el pasado 18 de Mayo. Posteriormente en reunión sostenida el 04 de junio de 2021, la misma información fue solicitada, indicando la preocupación de esta Mesa directiva, en el gasto asociado a este concepto.

En la Historia de INDH, como funcionarios/as, no habíamos observado tal magnitud de personal contratado, para ejercer estas funciones de asesoría o incluso para desarrollar labores para las cuales ya existe personal que ha ingresado por las vías administrativas correspondientes.

Por lo expuesto a través de esta presentación, se interpone la denuncia pertinente por las irregularidades detectadas y se solicita al Señor Contralor General para que ordene la investigación correspondiente, constate los hechos denunciados y disponga su corrección conforme a las normas que rigen a la institución.

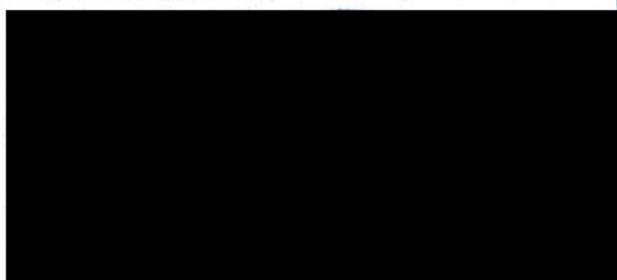
Saludan atentamente a Usted,



Soledad Molinet Huechucura
cédula de identidad N° [REDACTED]



Andrea Alvarez Zúñiga
cédula de identidad N° [REDACTED]



Johanna Guala Maldonado
cédula de identidad N° [REDACTED]

Mesa Directiva 2020 - 2022
Asociación Nacional de Funcionarias y Funcionarios del Instituto Nacional
de Derechos Humanos

